

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 40

##### Cédula de notificación

Doña Mercedes Llopis Lucas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 824 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victoriano Jiménez López, frente a Eurolaminados, S.L. y Pablo Albert Albert, sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 26 de septiembre de 2013:

Fallo.—Estimo sustancialmente la demanda interpuesta por Victoriano Jiménez López, frente a la empresa Eurolaminados, S.L., y declaro que el trabajador ha sido objeto de un despido improcedente con fecha de efectos 25 de mayo de 2013, condenando a la empresa demandada a que readmita al trabajador en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir a razón de 68,61 euros/día brutos, o bien, a su elección, lo indemnice en la cantidad de 38.149,90 euros; esta opción deberá ser ejercitada en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, mediante escrito presentado ante este Juzgado o comparecencia. Condeno igualmente a Eurolaminados, S.L., a abonar al trabajador la cantidad de 8.841,30 euros que le adeuda, cantidad que devengará un 10 por 100 de interés moratorio desde la fecha de la presentación de la papeleta de conciliación. Debiendo Pablo Albert Albert y el Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300,00 euros, en la cuenta abierta en Banesto (calle Princesa, número 3, primera planta, 28008-Madrid), a nombre de este Juzgado con el número 4684-0000-65-número expediente-año, indicando la persona o empresa que efectúa el ingreso, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta abierta en la misma entidad con el número 4684-0000-69-número expediente-año la cantidad objeto de condena, siendo posible la transferencia del importe a la misma entidad o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, ilustrísima señora doña María del Carmen Fernández Luis, Magistrada en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social número 40 de Madrid.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurolaminados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial, Mercedes Llopis Lucas.

N.º I.-9266